



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00309 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 146-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 27 de mayo del 2024; OFICIO N° 396-2024/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, con fecha 06 de mayo del 2024; INFORME N° 260-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 04 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000309 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2024

Que, mediante INFORME N° 260-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 04 de abril del 2024; el Jefe de la Oficina de Tesorería alcanza el saldo de balance al 31/12/2023 del rubro 13 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18 Sub Cuenta Transferencias Financieras por el importe de S/ 178,313.86 (Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Trece y 86/100 Soles)

Que, mediante OFICIO N° 396-2024/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, con fecha 06 de mayo del 2024; el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes Solicita Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 157,198.10 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho y 10/100 Soles) con la finalidad de cumplir con los compromisos del ejercicio fiscal 2024 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes;

Que, mediante proveído inserto de fecha 14 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, Solicita Autorización para elaborar Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance;

Que, mediante MEMORANDO N° 146-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por la Oficina de Tesorería, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 157,198.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 Soles), a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000309-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2024

AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 157,198.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Includes rows for 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and TOTAL INGRESOS U.E.: 001 SEDE CENTRAL S/ 157,198.00

Table with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Includes rows for 5 GASTOS CORRIENTES and 6 GASTOS DE CAPITAL, and TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 157,198.00

EGRESOS En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS



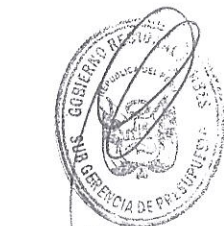


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00309 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2024

PRESUPUESTAL:	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del Programa	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	<u>102,832.00</u>
G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>7,570.00</u>
PRODUCTO:	3000635 Personas cuentan con orientación y Asistencia Técnica en Materia de Normatividad Laboral y Buenas Prácticas Laborales	
ACTIVIDAD:	5004946 Absolución de Consultas en Materias Laborales	
G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>6,000.00</u>
ACTIVIDAD:	5005589 Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de medios de Difusión Masiva	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	<u>23,279.00</u>
G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>9,000.00</u>
ACTIVIDAD:	5005590 Capacitación y Sensibilización en Materia de Trabajo Forzoso, Trata de Personas y Otros Grupos Vulnerables	
G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>4,551.00</u>
PROGRAMA:	0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO	
PRODUCTO:	3000577 Personas Intermediadas para su Inserción Laboral	
ACTIVIDAD:	5006247 Atención de Servicios de Intermediación Laboral	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	<u>3,966.00</u>
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>157,198.00</u>





Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00309 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2024

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

